

EDICTO

Nº Edicto: 18698

Carátula: VARGA, FABIAN ANTONIO C/ RITIRO, DANIEL ALEJANDRO Y OTRA S/ ORDINARIO

Número de Expediente: Recep.:VI-00679-L-2024

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 26/05/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 02/06/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6393

Texto del edicto:

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, presidencia a cargo del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaria 1 a cargo de Luis Prieto Taberner, en autos caratulados: "VARGA, FABIAN ANTONIO C/ RITIRO, DANIEL ALEJANDRO Y OTRA S/ ORDINARIO" Expte. VI-00679-L-2024, notifica a los Sres: Daniel Alejandro Ritiro (DNI N° 25.999.884) y Claudia Carolina Ritiro (DNI N° 30.711.693), las siguientes resoluciones: "Viedma, 11 de noviembre de 2024.- Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Corrase traslado de la misma a los accionados Claudia Carolina Ritiro y Daniel Alejandro Ritiro, para que en el termino de quince (15) días, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongán las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley. cit), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hace a su derecho. Notifiquese. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el numero de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto." y "Viedma, 9 de mayo de 2025.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las constancias obrantes, cúmplase con la notificación de la demanda de fecha 11.11.2024, a Daniel Alejandro Ritiro (DNI N° 25.999.884) por el plazo de diez (10) días, y a Claudia Carolina Ritiro (DNI N° 30.711.693) por el plazo de quince (15) días -conforme los últimos domicilios conocidos-, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento de los nombrados que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C. y Cm).- Fdo: Luis F. Prieto Taberner. Secretario." NOTA: Se le hace saber que el código para contestar la demanda es GCPU-OXJK y que el escrito de inicio y su documental pueden ser consultadas a través del siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. VIEDMA, 26 de Mayo de 2025.-

Número Edicto Puma: 5-2025-001135